



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/005/2023/LP-SC-007-2023 TER

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-007-2023 TER  
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD"**

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Guadalajara, Jalisco, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.**

La **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a quien en lo subsecuente se le denominará "**ASEJ**", y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, fracción I, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 6° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción I; 3°, numeral 1, fracciones I y V; 13; 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracción II; 47, numeral 2; 52; 72 numeral 1, fracción VIII y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3° fracciones V, incisos a) y b), y VI, inciso a), 28, fracciones I, III y XII, 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, y XVI y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el quince de marzo de dos mil veintidós; emite el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, el que se funda y motiva conforme con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- A) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/005/2023/LP-SC-007-2023 TER

- B) Que en virtud de lo establecido en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como en el "Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en este acto jurídico, el Director General de Administración, ejerce legalmente las atribuciones conferidas en el Acuerdo de referencia.
- C) La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es la Unidad Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3°, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios; de acuerdo con lo previsto en el artículo 34, numeral 1, y diverso 35, numeral 1, fracción III, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; estableciéndose los siguientes

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco publicó las bases para la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-007-2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD"** para llevar a cabo la renovación de siete licencias de suscripción para AutoCAD 2023 versión usuario único, con vencimiento al nueve de julio de 2024.
- II. Con fecha ocho de junio de dos mil veintitrés la Dirección General de Administración de esta Auditoría acordó en Dictamen de Fallo declarar desierta la Licitación Pública **LP-SC-007-2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD"**, ordenándose la publicación de una segunda convocatoria.
- III. En fecha citada en la fracción que antecede, fueron publicadas las bases para llevar a cabo la Licitación Pública **LP-SC-007-2023 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD"**.
- IV. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, la Dirección General de Administración de este Órgano Fiscalizador en el acto de apertura



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/005/2023/LP-SC-007-2023 TER

pública de propuestas declaró desierta la Licitación Pública **LP-SC-007-2023 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD"**, relativa al servicio mencionado en la primera fracción, ordenándose la publicación de una tercera convocatoria.

- V. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés la Dirección General de Administración de esta Auditoría publicó las bases para llevar a cabo la Licitación Pública **LP-SC-007-2023 TER "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD"**.
- VI. Con fecha tres de julio de dos mil veintitrés, la Dirección General de Administración de este Órgano Fiscalizador en el acto de apertura pública de propuestas acordó **adjudicar directamente** al único licitante asistente interesado en la Licitación Pública **LP-SC-007-2023 TER "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD": COMPUCAD S. A. DE C. V.**, relativa al servicio mencionado en la primera fracción, por un costo total con impuestos incluidos de **\$183,043.48 (ciento ochenta y tres mil cuarenta y tres pesos 48/100 M. N.)**.

Expuestas las Consideraciones y Antecedentes que preceden, se determina que resulta procedente emitir este Acuerdo conforme con los siguientes

#### FUNDAMENTOS:

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del Área de Compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dispone:

**Artículo 72.**

*1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: ...*

*"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular de Área de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias"*

*(Subrayado propio)*



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/005/2023/LP-SC-007-2023 TER

Consecuentemente, de lo expuesto, fundado y motivado, y toda vez que los tres procedimientos de licitación pública a que se refieren las fracciones I, III y V de los ANTECEDENTES de este Acuerdo, fueron declarados desiertos y no se modificaron los requisitos establecidos en ambas convocatorias, se advierte que la situación fáctica encuadra en el supuesto descrito por la normativa.

**TERCERO.** Que la opción propuesta por **COMPUCAD, S. A. DE C. V.**, se adecua a las especificaciones técnicas y requerimientos formales, legales, económicos, así como tiempos de entrega solicitados en las bases y documentos anexos de los procedimientos de licitación pública establecidos en las fracciones I, III y V del presente Acuerdo, por lo que cumple con los criterios de precio, oportunidad y calidad que resultan convenientes para los intereses de la "ASEJ".

**CUARTO.** En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se determina conforme al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios resulta procedente la adjudicación directa a la propuesta de **COMPUCAD, S. A. DE C. V.**, para la renovación de siete licencias de suscripción para AutoCAD 2023 versión usuario único, con vencimiento al nueve de julio de dos mil veinticuatro con número de contrato 110002691611 por la cantidad total de lo ofertado en su Anexo 5 "Propuesta Económica" en la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-007-2023 TER "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD": \$183,043.48** (ciento ochenta y tres mil cuarenta y tres pesos 48/100 m. n.); se emite el presente:

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/005/2023/LP-SC-007-2023 TER DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-007-2023 TER "RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD":**

**PRIMERO.** - Se autoriza la Adjudicación Directa para la renovación de siete licencias de suscripción para AutoCAD 2023 versión usuario único, con vencimiento al nueve de julio de 2024 con número de contrato 110002691611 para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con base en todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en el presente Acuerdo a **COMPUCAD, S. A. DE C. V.**

**SEGUNDO.** - Ríndanse informes al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones de éste Órgano Fiscalizador, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su emisión para su validación.

**TERCERO.** - Notifíquese al Director General de Asuntos Jurídicos, de ésta Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al titular del Órgano Interno de Control.



GOBIERNO  
DE JALISCO



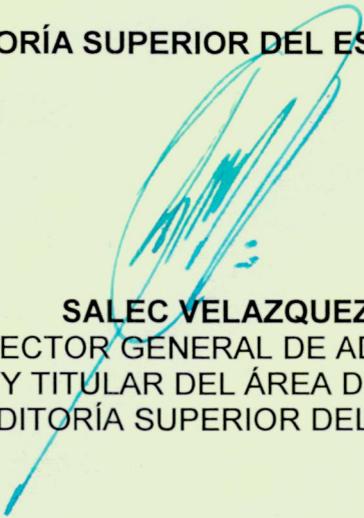
**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

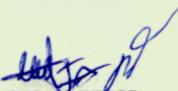
AD/DGA/ASEJ/005/2023/LP-SC-007-2023 TER

**CUARTO.** - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



RHG/GPGA/JAE/RABR